



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES

En Valparaíso, a veinticuatro de Noviembre dos mil ocho, a las 13:30 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Va. Región, con asistencia de sus Miembros Titulares, Ministro señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo, y Waldo del Villar Brito. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator señor César Naranjo Quaglia.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se ha dado término al escrutinio general y calificación de las elecciones municipales de alcaldes realizadas el día 26 de Octubre de 2008, de la Comuna de San Esteban en la forma dispuesta en los artículos 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2.- Que conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada con esta fecha, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Va. Región, Auto Acordado de este Tribunal, de fecha 8 de Octubre de 2004, sobre Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales,

SE DECLARA:

En la Comuna de San Esteban el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

LISTA E: PACTO ALIANZA

1.- LUIS ROSENDE ALLENDE 934

LISTA F: PACTO CONCERTACIÓN PROGRESISTA

2.- SANDRA MIRANDA MUÑOZ 2237

LISTA G: CANDIDATURA INDEPENDIENTE

3.- RENE ALEJANDRO MARDONES VALENCIA 3846

LISTA H: CANDIDATURA INDEPENDIENTE

4.- OLGA REBOLLEDO RICKEMBERG 317

LISTA I: CANDIDATURA INDEPENDIENTE

5.- GUILLERMO ALFONSO TOBAR ARANDA 266

VOTOS NULOS 336

VOTOS BLANCOS 153

TOTAL COMUNA 8089

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de San Esteban, definitivamente electo a don René Alejandro Mardones Valencia.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíese, en su oportunidad, copias autorizadas de la parte pertinente del presente fallo al señor Intendente Regional, al señor Secretario Municipal de la comuna, al señor Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral.

Comuníquese la proclamación al Alcalde electo.

Regístrese e insértese en el registro de actas respectivo.

Rol N° 1063-08

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo y Waldo del Villar Brito. Autoriza César Naranjo Quaglia, Secretario Relator.